



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00898 00**

Previo a proveer lo que en derecho corresponda, se **requiere** a la **SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE LA CALERA (CUNDINAMARCA)**, a propósito de que allegue el certificado de libertad y tradición, en el que conste la inscripción de la medida de embargo decretada respecto del vehículo identificado con placas **TFR561**, con el fin de verificar la situación jurídica del reseñado automotor, al tenor de lo contemplado en el numeral 1° del artículo 593 del Código General del Proceso, el cual prevé que *“El de bienes sujetos a registro se comunicará a la autoridad competente de llevar el registro con los datos necesarios para la inscripción (...). **Una vez inscrito el embargo, el certificado sobre la situación jurídica del bien se remitirá por el registrador directamente al juez.**”* (Negrilla fuera de texto).

NOTIFÍQUESE (2).

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **22** hoy **08/04/2024** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaf7e1898958d130231d4cf8718a0ccd8430893bfa4622e51b42b2b5046e57ab**

Documento generado en 05/04/2024 02:43:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>